UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 299 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 949-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 355-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 099-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando Nº 567-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y el Memorando Nº 213-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre rotación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al anterior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

1677 RECTOR

Que, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

3.2 LA ROTACIÓN

3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3 Para efectuar la rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

3.2.4 La rotación se efectiviza por:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.

- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 299 -2021-UNSCH-CU

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 105-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó la rotación de la CPC Flora Sánchez Velazque al cargo de Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, a partir del 20 de enero de 2020;

Que, con Memorando Nº 099-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 18 de abril de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnica para la rotación de la CPC Flora Sánchez Velazque, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA CAP Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL			
0205	SÁNCHEZ VELAZQUE, Flora	Director de Administración I	F-3

1677 RECTOR

Que, por necesidad del servicio, resulta procedente aprobar la rotación de la CPC Flora Sánchez Velazque al cargo de Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de julio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de agosto de 2021, la rotación de la CPC FLORA SÁNCHEZ VELAZQUE, Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración al cargo de Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Plaza CAP Nº 0205).

Artículo 2°.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 299 -2021-UNSCH-CU

Nº Orden	CARGOS ESTRUCTURALES	CÓDIGO	NIVEL REM.	Clasif. Equiv	SITUACIÓN DEL CARGO				CONDICIÓN DEL CARGO
					P	N	C	S/P	
I. DENOMINACIÓN DEL CARGO									
I.1 UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL									
0205	Director de Administración I	516-5-01-EJ	F-3	SP-EJ	1	1			Nombrado
I. DENOMINACIÓN DEL CARGO									
I.1 UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL									
0306	Director de Sistema Administrativo I	516-5-01-EJ	F-3	SP-EJ	1		1		Vacante

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz